

# ARAG ALQUILER VIVIENDAS



Condiciones particulares de la póliza 55-1469548

Todas las cantidades monetarias están expresadas en euros.

<b>Tomador:</b>	ARAG SE	<b>NIF:</b>	W0049001A
<b>Domicilio:</b>	ROGER DE FLOR N 16 08016 BARCELONA		
<b>Mediador:</b>	VG-100-01-40630 S-4 SOLUCIONES ASEGURADORAS S.L.		

<b>Efecto:</b>	23/03/2017	<b>Vencimiento:</b>	22/03/2018	<b>Duración/Forma de Pago:</b>	PRORROGABLE/ANUAL
					<b>Prima neta</b>
					<b>Impuestos</b>
					<b>Total recibo</b>
Prima anual del seguro:					76,31
					4,69
					81,00

## Asegurados

W0049001A - ARAG SE  
 DOMICILIO PRINCIPAL: PRUEBA - 08016 - BARCELONA  
ARAG Alquiler Viviendas  
 Artículos: 2.1, 2.8  
 Tipo de propietario: Propietario  
 Tipo de riesgo: Vivienda  
 Revalorizable: Sí  
 Gastos de Cerradura, en supuesto de reclamación de cantidad: Excluido  
 Gastos de Cerrajero más Cerradura, lanzamiento judicial por desahucio: Excluido  
 Cláusula específica: 3728P (Información interna: 5493P, 6497R, 6498R)  
 PROPIETARIO W0049001A ARAG SE  
 INQUILINO 47657268A S S S

## Cláusulas específicas

3728 No resultará de aplicación en la presente póliza ni la franquicia ni la carencia de las garantías establecidas en las Condiciones Generales.

## ARAG Alquiler Viviendas

Condiciones generales: modelo 02309 (0116)

Art.	Garantías [Combinación: 0004]	Límite máximo gastos
2.1	Defensa y reclamación del contrato de arrendamiento	7.100€
2.8	Impago de alquileres	300,00 € al mes hasta 12 meses de renta

Se garantiza al asegurado como arrendador de los riesgos descritos, con el límite de gastos / suma asegurada por siniestro asimismo señalados.

En el supuesto de que un mismo siniestro este amparado por varias garantías de Defensa jurídica, el límite máximo de gastos para el conjunto de prestaciones jurídicas será de 7.100€.

En la garantía de 'Impago de alquileres' la suma asegurada será la arriba indicada.

Cuando a consecuencia de un hecho producido durante la vigencia del presente contrato y garantizado por él mismo, el asegurado decida acudir a la solución de conflictos prevista en la Ley 5/2012, (de 6 de Julio de mediación en asuntos civiles y mercantiles), ARAG se hará cargo de los gastos que deba soportar el asegurado hasta un máximo de 1.500 euros por siniestro.

El Tomador declara que ningún contrato de arrendamiento sobre los riesgos garantizados tiene finalidad distinta a la de vivienda habitual, ni tiene el contrato duración inferior al año. Asimismo el tomador se obliga a comunicar cualquier variación del arrendatario incluido en la póliza ó cualquier elevación en el importe del alquiler mensual, respecto al importe que conste en el último recibo, superior al 10%.

Se hace constar expresamente que de procederse a la anulación de la póliza con anterioridad a su vencimiento, por causa de que el inquilino deje la vivienda antes de la finalización del período de cobertura del seguro, sin haberse producido siniestro, se extornará la parte de prima no consumida hasta un máximo de seis meses.

En el supuesto de pago fraccionado de la prima, no se realizará extorno alguno excepto en el supuesto de que se haya pagado la totalidad del importe correspondiente a la anualidad.

## REVALORIZACIÓN AUTOMÁTICA DEL LÍMITE DE GASTOS Y SUMAS ASEGURADAS

- Se establece que el límite de gastos y las sumas aseguradas se modificarán automáticamente al vencimiento de cada anualidad del seguro, en función de las variaciones que experimente el Índice de Precios al Consumo, que publica el Instituto Nacional de Estadística.
- El Índice Base es el que corresponde al último publicado por el Instituto Nacional de Estadística (con una antelación de tres meses a la fecha de emisión de la póliza).



## Condiciones particulares de la póliza 55-1469548

Todas las cantidades monetarias están expresadas en euros.

3. El Índice de Vencimiento es el último publicado por el citado Organismo (con tres meses de antelación a cada vencimiento anual de la póliza).

**AUMENTO APLICADO:** Es el tanto por ciento que representa, sobre el Índice Base, la diferencia entre éste y el de Vencimiento, y se indicará en los respectivos recibos anuales.

En cada anualidad del seguro se considerará como Índice Base el aplicado como de Vencimiento en el cálculo del recibo de la anualidad inmediatamente anterior.

4. La revalorización del límite de gastos y las sumas aseguradas originará el reajuste correspondiente de las primas. En cualquier caso, el Tomador del Seguro o el Asegurador podrán, mediante la comunicación oportuna efectuada al menos con dos meses de antelación al vencimiento, renunciar a la aplicación del sistema de revalorización indicado, a partir del siguiente periodo del seguro.

5. Los efectos de la revalorización son aplicables al límite de gastos y a las Sumas Aseguradas, las primas y a las cantidades fijas establecidas como Límite de Cobertura, con excepción del límite máximo de 12 meses de renta de la garantía de 'Impago de Alquileres' y de los Límites Porcentuales.



## Condiciones particulares de la póliza 55-1469548

Todas las cantidades monetarias están expresadas en euros.

### Información al asegurado

El tomador del seguro, antes de la celebración de este contrato, ha recibido la siguiente información, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 96 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y en los artículos 122-126 de su reglamento:

- El asegurador de la póliza es ARAG SE, entidad alemana con domicilio social en Düsseldorf, ARAG Platz núm.1, correspondiendo al Bundesanstalt für Finanzdienstleistungsaufsicht (BaFin) el control y supervisión de su actividad. Está autorizada para operar en España en régimen de derecho de establecimiento a través de su sucursal ARAG SE, Sucursal en España, con NIF W0049001A y domicilio en Barcelona, calle Roger de Flor 16; inscrita en el Registro Administrativo de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la clave E-210.

- Se informa que en caso de liquidación de la entidad aseguradora no se aplicará la normativa española en materia de liquidación.

- La legislación aplicable al contrato de seguro es la española, en particular, la ley 50/1980 de 8 de octubre, de contrato de seguro.

- El tomador o el asegurado pueden, en caso de litigio con el asegurador, acudir al arbitraje y a los tribunales ordinarios de justicia españoles.

Se informa de que ARAG SE, Sucursal en España pone a disposición de sus asegurados los siguientes teléfonos de contacto de Atención al Cliente según los trámites que se deseen realizar:

- Para modificaciones y/o consultas sobre la póliza contratada pueden llamar al teléfono 902 114 149 o enviar un correo electrónico a [atencioncliente@arag.es](mailto:atencioncliente@arag.es)

- Para quejas y/o reclamaciones a la compañía, ARAG SE, Sucursal en España, dispone de un Departamento de Atención al Cliente (c/ Roger de Flor, 16, 08018-Barcelona, teléfono 902 367 185, e-mail: [dac@arag.es](mailto:dac@arag.es), web: [www.arag.es](http://www.arag.es)) para atender y resolver las quejas y reclamaciones que sus asegurados les presenten, relacionadas con sus intereses y derechos legalmente reconocidos que serán atendidas y resueltas en el plazo máximo de dos meses desde su presentación.

- En caso de disconformidad con la resolución adoptada por el Departamento de Atención al Cliente, o si ha transcurrido el plazo de dos meses sin haber obtenido respuesta, el reclamante podrá dirigirse al Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, Paseo de la Castellana, 44, 28046 - Madrid, teléfono 902 197 936.

- El Tomador/Asegurado, al facilitar los datos bancarios para el pago de la prima del seguro, consiente y autoriza que su importe sea cargado en la cuenta que se facilita y se recoge en este documento o en aquél que, durante la vida del contrato, se comunique a la Entidad aseguradora con tal finalidad.

### Información sobre protección de datos

El Tomador consiente que los datos de carácter personal que pudieran constar en esta póliza sean incluidos en los ficheros de ARAG SE, Sucursal en España. El tratamiento de tales datos tiene por finalidad facilitar el establecimiento y desarrollo de las relaciones contractuales que vinculan al Tomador con la Entidad Aseguradora.

Los datos personales facilitados serán susceptibles de comunicación a otras Entidades Aseguradoras u organismos públicos relacionados con el sector asegurador, con fines estadísticos, de lucha contra el fraude o a efectos del coaseguro o reaseguro del riesgo.

La prestación del consentimiento a dicho tratamiento resulta imprescindible para la formalización de la relación contractual a la que se refiere el presente documento, no siendo posible sin el mismo.

El Tomador podrá ejercitar los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación ante la Entidad Aseguradora, en los términos previstos en la legislación de protección de datos, dirigiendo sus comunicaciones al domicilio de la sucursal, c/Roger de Flor, 16 de Barcelona (08018).

Asimismo, el Tomador autoriza a ARAG SE, Sucursal en España, el tratamiento de sus datos a fin de remitirle información sobre otros productos de seguros comercializados por ARAG SE, Sucursal en España y/o INTERLLOYD VERSICHERUNGS-AG Sucursal en España, así como de servicios jurídicos comercializados por ARAG Services Spain & Portugal, S.L.. Dicha remisión podrá llevarse a cabo tanto por vía electrónica como por cualquier otro medio de comunicación. El Tomador autoriza asimismo a ARAG SE, Sucursal en España a ceder sus datos con la misma finalidad a INTERLLOYD VERSICHERUNGS-AG Sucursal en España y a ARAG Services Spain & Portugal, S.L.

Si no desea recibir información promocional ni que sus datos sean cedidos en los términos indicados, hágalo saber marcando la siguiente casilla:

La negativa a autorizar este último tratamiento no impedirá la formalización de la relación contractual.

En el caso de incluirse en esta póliza datos de personas físicas distintas del tomador del seguro, éste deberá informar previamente a tales personas de los extremos señalados en los párrafos anteriores.

Emitido a 23 de marzo de 2017 a las 13:43

Por la Compañía  
P.P.

El tomador:

CEO  
Member of GEC

**La compañía ha recibido el importe de 81,00 € establecido en la póliza.**

Nº recibo: 0498760740 ( Información interna: 610-0-7490 )